MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN MODIFICADO (CORRECCIÓN DE ALGUNOS ERRORES DE FORMA)

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 29 DE JULIO DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 360595".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 360595,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres se fue llevado a cabo el día 15 de julio del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación**: 1) CARPINTERIA MARCOS ADELI,** con una oferta de **Gs. 81.302.000** (guaraníes ochenta y un millones, trescientos dos mil); **2) FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** con una oferta de **Gs. 64.954.000** (guaraníes sesenta y cuatro millones, novecientos cincuenta y cuatro mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.-**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas decepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de efectuar en la brevedad la contratación de los Mobiliarios para Instituciones Educativas, que no cuentan con los mobiliarios indispensables para el suministro adecuado de las clases; y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS. Documentos Omitidos

FRANCI EMPRENDIMIENTOS: Se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Capacidad Financiera:** 1) Balance General y Cuadro de Resultado de los Balances de los años 2016). **Experiencia:** 2) Fotocopias de contratos de provisión de sillas para alumnos y mesas pupitres individuales a favor de Escuelas y Colegios Públicos durante los años 2016, 2017 y 2018 que avalen la Experiencia, acompañados de las fotocopias de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, las actas de recepción o notas de remisión respectivas, fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos acompañados, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes, y los códigos de contratación de los contratos acompañados. **Otros Documentos** 3) Nómina de personal a emplear. Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente, mediante Nota remitida en fecha 25/07/2019 por un plazo hasta en el 27/07/2019 hasta las 09:00 horas, ante lo cual el oferente PRESENTÓ documentación complementaria, la cual es examinada juntamente con la documentación presentada inicialmente.

CARPINTERIA MARCOS ADELI: Se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Capacidad Financiera:** 1) Cuadro de Resultado de los Balances de los años 2016, 2017 y 2018 (Por el formulario 106 presentado se infiere que es contribuyente de IRACIS. **Experiencia** 2) Fotocopias de contratos de provisión de sillas para alumnos y mesas pupitres individuales a favor de Escuelas y Colegios Públicos durante los años 2016, 2017 y 2018 que avalen la Experiencia, acompañados de las fotocopias de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, las actas de recepción o notas de remisión respectivas, fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos acompañados, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes, y los códigos de contratación de los contratos acompañados. **Otros Documentos:** 3) Certificado de Registro Industrial y Nómina de personal a emplear. Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente, mediante Nota remitida en fecha 24/07/2019 por un plazo hasta en el 26/07/2019 hasta las 09:00 horas, ante lo cual el oferente PRESENTÓ documentación complementaria, la cual es examinada juntamente con la documentación presentada inicialmente.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.

Empresa	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CARPINTERIA MARCOS ADELI	CERTIFICADO DE ORIGEN DE NACIONAL
Monto	64.954.000	Gs 81.302.000	Presenta

Margen de Preferencia. No fue aplicado en razón de que ambos oferentes presentaron los respectivos certificados de origen nacional de los productos ofertados.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACIÓN

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CARPINTERIA MARCOS ADELI
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** y **CARPINTERIA MARCOS ADELI, en** su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla que antecede.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

EMPRESA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CARPINTERIA MARCOS ADELI
MONTO	64.954.000	81.302.000

8. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

A) FRANCI EMPRENDIMIENTOS.

Se selecciona la oferta comparada más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Análisis de Capacidad Legal

ITEM	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, habiendo presentado la documentación de existencia de la firma (Cedula del firmante, Constancia de RUC) y los comprobantes de pagos tributarios exigidos (CCT, patente municipal) a satisfacción de la instancia evaluadora.

Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2016-2017-2018), se desprende que este oferente CUMPLE con los requerimientos financieros, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero solicitado en las bases concursales

Análisis de Capacidad Técnica

De la verificación de la documentación Técnica que compone la oferta, (Asiento en el país, Actividad de ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años, Declaración de fabricante de bienes, y demás documentos relativos a su actividad) surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad Técnica, habiendo satisfecho los requerimientos exigidos.

Análisis de Experiencia

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **NO CUMPLE** con los requerimientos de **Experiencia**, en el sentido de que no haber acreditado contar con la cantidad de 3 (tres) contratos de provisión de Sillas para Alumnos y Pupitres Individuales para Escuelas o Colegios Públicos durante los años 2016, 2017 y 2018, debiendo presentarse como mínimo un contrato por cada año de experiencia solicitada, y cuyo monto de cada contrato debiera equivaler como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado.

Al respecto, la firma citada en este apartado ha presentado un total de 10 (diez) contratos de provisión, a saber:

1) Contrato Nº 60/2016 suscripto con la Universidad Nacional de Canindeyú, por valor de Gs 20.700.000 (sillas, armarios, mamparas);
2) Contrato Nº 03/2016 suscripto con la Universidad Nacional de Caaguazú, por valor total de Gs 35.320.000 (muebles en general);
3) Orden de Compra Nº 26 del 28/11/16 suscripto con la Universidad Nacional de Concepción, por valor total de Gs 17.170.000 (muebles en general);
4) Orden de Compra Nº 07/17 suscripto con la Universidad Nacional de Concepción, por valor total de Gs 9.800.000 (sillas con pupitres);

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OFERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

5) Orden de Compra Nº 20 del 10/06/17 suscripto con la Universidad Nacional de Concepción, por valor total de Gs 33.600.000 (Mesa pupitre y sillas de aulas);
6) Contrato LCO Nº 13/2017 suscripto con la Universidad Nacional Villa Rica del Espíritu Santo, por valor total de **Gs 86. 690.000** (mobiliarios en general).
7) Orden de Compra Nº 01 del 04/05/18 suscripto con la Universidad Nacional de Concepción, por valor total de **Gs 72.116.000** (muebles y enseres).
8) Orden de Compra Nº 06 del 25/06/18 suscripto con la Universidad Nacional de Caaguazú, por valor total de Gs 26.400.000 (mesas, sillas, armarios);
9) Contrato LCO Nº 12/2018 suscripto con la Universidad Nacional Villa Rica del Espíritu Santo, por valor total de **Gs 111.615.000** (mobiliarios en general)
10) Contrato Nº 32/18 suscripto con Municipalidad de Juan de Mena, por valor de Gs 30.460.000 (mesas y pupitres para alumnos).

Conforme se verifica en el detalle precedente, solo uno de los contratos corresponde a Sillas y Pupitres para Escuelas y Colegios Públicos (Contrato Nº 32/18 suscripto con Municipalidad de Juan de Mena); en tanto el resto de los contratos presentados fueron celebrados con Universidades, teniendo como objeto mobiliarios y enseres para oficinas y mobiliarios para estudiantes universitarios, bienes estos que no coinciden con el objeto solicitado como experiencia (sillas y pupitres para escuelas y colegios públicos); así mismo, solo tres de los contratos arrimados alcanzan el valor mínimo de 50% del costo de referencia del llamado (de los años 2017 y 2018).

En resumidas cuentas el oferente no reúne los requerimientos de 3 (tres) contratos de provisión de Sillas para Alumnos y Pupitres Individuales para Escuelas o Colegios Públicos por cada año solicitado (2016, 2017 y 2018), con un valor equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, por presentar un solo contrato de Sillas y Pupitres para Alumnos de Escuelas o Colegios del año 2018, que tampoco alcanza el 50% del valor referencial del llamado. De la conclusión asumida, resulta irrelevante entrar a tallar sobre los documentos que respaldan los contratos presentados (actas, notas facturas y certificados).

Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18).

Con referencia a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** se ha corroborado que la cotización de esta firma en la mayoría de los ítems ofertados (Silla para Alumno, Escritorio para Profesor, Silla Estándar, y Armario Bajo Enchapado con 2 Puertas) se encuentra por debajo del 30% del costo referencial de la convocatoria (Ver Anexo). En ese sentido, se ha procedido a solicitar una explicación de la composición de los precios ofertados por la empresa, ante lo cual la firma requerida presentó la justificación de sus precios, detallando que es fabricante de los bienes ofertados, y haciendo una discriminación de precios en los siguientes términos: 70% costo de los productos; 14% Impuestos; 3% Fletes; 3% Gastos de la oferta; 10% ganancia de la empresa.

Analizada la explicación elevada por el oferente, la Unidad Operativa considera insatisfactorio el detalle presentado por el oferente al no elevar un desglose de la composición específica de los precios teniendo en cuenta los elementos que configuran cada uno de los costos de los productos, como ser: materiales, insumos, mano de obra, etc,

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

por lo que, al no existir una explicación razonable de la factibilidad de las cotizaciones, se infiere que los precios ofertados son inaceptables.

TABLA COMPARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	FRANCI EMPRENDIMIENTOS CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	Capacidad Financiera	
6	Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018, cumple los indicadores exigidos.	Cumple
7	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018, cumple los indicadores exigidos.	Cumple
8	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, El promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo, cumple los indicadores exigidos.	Cumple
	Capacidad Técnica	
9	Declara ser fabricante de los bienes ofertados.	Cumple
10	Acredita Antigüedad de 3 (tres) años dentro del mercado paraguayo en el ramo de la contratación (verificado en la inscripción del RUC).	Cumple
11	Certificado de Registro Industrial, Matricula del Comerciante, Nómina de personal a emplear, y Constancia de inscripción del personal en el IPS.	Cumple
	Experiencia	
12	Contratos de provisión de sillas para alumnos y pupitres individuales para Escuelas o Colegios públicos durante los años 2016, 2017 y 2018, debiendo presentarse como mínimo un contrato por cada año de experiencia solicitada, y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, acompañados de las facturaciones derivadas de dichos contratos, así como las respectivas actas o notas de remisión de los mobiliarios suministrados. Se deberán acompañar igualmente los códigos de contratación de los contratos arrimados así como los certificados de cumplimiento satisfactorio.	NO CUMPLE

CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente, **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** en su totalidad **NO CUMPLE** con todas las condiciones para

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * U.O.C. * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

la contratación, específicamente al no acreditar la **Experiencia** en contratos de provisión de Sillas para Alumnos y Pupitres Individuales para Escuelas o Colegios Públicos por cada año solicitado (2016, 2017 y 2018), con un valor equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado; así también por considerase sus precios inaceptables al estar la mayoría de los costos ofertados por debajo del 30% de los precios referenciales y no haber justificado debidamente la composición de cada uno de esos productos; por todo cuanto se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

B. CARPINTERIA MARCOS ADELI

Se selecciona la segunda oferta comparada más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

Análisis de Capacidad Legal

ITEM	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	CARPINTERIA MARCOS ADELI
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, habiendo presentado la documentación de existencia de la firma (Cedula del firmante, Constancia de RUC) y los comprobantes de pagos tributarios exigidos (CCT, patente municipal) a satisfacción de la instancia evaluadora.

Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2016-2017-2018), se desprende que este oferente CUMPLE con los requerimientos financieros, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero solicitado en las bases concursales (Ver detalle anexo).

Análisis de Capacidad Técnica

De la verificación de la documentación Técnica que compone la oferta, (Asiento en el país, Actividad de ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años, Declaración de fabricante de bienes, y demás documentos relativos a su actividad) surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad Técnica, habiendo satisfecho los requerimientos exigidos.

Análisis de Experiencia

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de **Experiencia** en el sentido de acreditar Contratos de Provisión de Sillas para Alumnos y Pupitres Individuales para Escuelas o Colegios Públicos durante los años 2016, 2017 y 2018, cuyos montos contractuales

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

equivalen o superan efectivamente al 50% del valor total del costo de referencia del llamado.

Al respecto, la firma citada en este apartado ha presentado un total 4 (cuatro) contratos de provisión, a saber:

1) Contrato Nº 01/2018 formalizado con la Municipalidad de Íta, por valor total de **Gs 152.240.000** (sillas, pupitres y Pizarra Colgante)
2) Contrato Nº 04/2017 suscripto con la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, por valor total de **Gs 66.980.000** (sillas, mesas pupitres y escritorios)
3) Contrato suscrito con la Municipalidad de Katuete (año 2017), por valor total de **Gs 71.859.000** (sillas, sillitas, escritorios, mesitas).
4) Contrato Nº 53/2016 suscripto con la Municipalidad de Franco, por valor total de **Gs 140.000.000** (sillas y pupitres).

De la enunciación precedente, se desprende el oferente acreditó suficientemente contar con Experiencia en Contratos de Provisión de Sillas para Alumnos y Pupitres Individuales para Escuelas o Colegios Públicos por cada año de experiencia (2016, 2017 y 2018) y cuyos montos de cada contrato equivalen al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. Los contratos arrimados se hallan respaldados con las facturaciones suministradas, las actas y/o notas de remisión, los códigos de contratación y los certificados de cumplimiento satisfactorio, suscriptos por la máxima autoridad de las Contratantes, con lo que se completa el circuito de experiencia solicitada.

TABLA COMPARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	CARPINTERIA MARCOS ADELI CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	Capacidad Financiera	
6	Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018, cumple los indicadores exigidos.	Cumple
7	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018, cumple los indicadores exigidos.	Cumple
8	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, El promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo, cumple los indicadores exigidos.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

	Capacidad Técnica	
9	Acredita ser fabricante de la maquinaria Ofertado.	**Cumple**
11	Acredita Antigüedad de 3 (tres) años dentro del mercado paraguayo en el ramo de la contratación (verificado en la inscripción del RUC).	**Cumple**
	Certificado de Registro Industrial, Matricula del Comerciante, Nómina de personal a emplear, y Constancia de inscripción del personal en el IPS.	**Cumple**
	Experiencia	
12	Presenta 3 Contratos de provisión de sillas para alumnos y pupitres individuales para Escuelas o Colegios públicos durante los años 2016, 2017 y 2018, presenta un contrato por cada año de experiencia solicitada, cuyo monto de cada contrato equivale al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, acompañados de las facturaciones derivadas de dichos contratos, así como las respectivas actas o notas de remisión de los mobiliarios suministrados. Se acompañan igualmente los códigos de contratación de los contratos arrimados así como los certificados de cumplimiento satisfactorio.	**Cumple**

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos de diseños y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales (por tratarse de planos y especificaciones estandarizados). No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18).

Con relación a **CARPINTERIA MARCOS ADELI,** examinado cada uno de los precios ofertados, se discurre que los mismos no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de la solicitud de composición de precios unitarios. (Ver Anexo).

CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente, **CARPINTERIA MARCOS ADELI** en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en la oferta con las mejores condiciones para la contratación y la más conveniente para la adjudicación del contrato.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En mérito a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI** cumple sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI,** con RUC Nº 663916-0, del señor Ceferino López, con C.I. Nº 663.916, con una oferta económica de **Gs. 81.302.000** (guaraníes ochenta y un millones, trescientos dos mi), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 12/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 360595".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC. -

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

DARIO RAMÓN FERREIRA MALDONADO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 29 DE JULIO DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 360595".

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que los señores CEFERINO LÓPEZ, con C.I Nº 663.916, FRANCISCO ROTELA, con C.I Nº 787.858, así como las personas consignadas en las nóminas de personal a emplear para la Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Repatriación.

Atentamente.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

ANEXOS

CD Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 360595".

Anexo 1
Constancias de no ser funcionario público

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1074830

1 0 7 4 8 3 0

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787658, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro general de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 agosto 2019, 7:56 — Válido por 15 días hábiles.

Codigo Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2vdk df8j lqpw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – U.O.C. – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1074834

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CEFERINO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 663916, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro servido de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 agosto 2019, 7:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xggp frv6 6ppf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * U.O.C. * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN *

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Anexo 2
Análisis de ratios financieros

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	MUEBLERIA Y CARPINTERIA MARCOS ADELI					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	394.011.468	498.867.336	557.872.480	1.450.751.284	483.583.761	121,45
PASIVO CORRIENTE	2.183.282	8.642.971	1.118.839	11.945.092	3.981.697	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años.						
PASIVO TOTAL	2.183.282	8.642.971	1.118.839	11.945.092	3.981.697	0,01
ACTIVO TOTAL	501.327.389	617.063.329	695.377.627	1.813.768.345	604.589.448	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	29.376.992	104.173.444	81.776.359	215.326.795	71.775.598	0,12
PATRIMONIO NETO	501.327.389	608.420.358	694.258.788	1.804.006.535	601.335.512	

Anexo 3
Análisis de Precios Ofertados.

		CARPINTERIA MARCOS ADELI		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Silla para Alumno	130.000	122.000	-6,15
2	Mesa Pupitre Individual para Alumno	140.000	130.000	-7,14
3	Escritorio para Profesor	1.100.000	1.000.000	-9,09
4	Silla Estándar	130.000	122.000	-6,15
5	Armario Bajo Enchapado con 2 Puertas	1.100.000	1.000.000	-9,09

		FRANCI EMPRENDIMIENTOS		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Silla para Alumno	130.000	80.000	-38,46
2	Mesa Pupitre Individual para Alumno	140.000	130.000	-7,14
3	Escritorio para Profesor	1.100.000	717.000	-34,81
4	Silla Estándar	130.000	80.000	-38,46
5	Armario Bajo Enchapado con 2 Puertas	1.100.000	717.000	-34,81

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación